

235 - Contraloría de Bogotá, D.C. - Unidad 01		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3	GASTOS	0	2.645.187.000	2.645.187.000
3 3	INVERSIÓN	0	2.645.187.000	2.645.187.000
3 3 1	DIRECTA	0	2.645.187.000	2.645.187.000
3 3 1 15	Bogotá Mejor para Todos	0	2.645.187.000	2.645.187.000
3 3 1 15 07	Eje Transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	0	2.645.187.000	2.645.187.000
3 3 1 15 07 42	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	0	2.645.187.000	2.645.187.000
3 3 1 15 07 42 1195	Fortalecimiento al Sistema Integrado de Gestión y de la capacidad institucional	0	2.645.187.000	2.645.187.000
Total Adición de Gastos e Inversiones		0	2.645.187.000	2.645.187.000

Total Adición de Gastos e Inversiones Establecimientos Públicos y Contraloría	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
	0	146.371.042.878	146.371.042.878

TOTAL ADICIÓN DE GASTOS E INVERSIONES PRESUPUESTO ANUAL	216.992.836.538
---	-----------------

PARÁGRAFO 1. Una vez expedido el presente Decreto, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto incorporará las modificaciones en el Sistema de Información Presupuestal PREDIS.

PARÁGRAFO 2. En cumplimiento de las políticas de manejo y control del PAC, la Secretaría Distrital de Hacienda deberá ajustar el Programa Anual de Caja, de conformidad con las disposiciones y procedimientos que regulan la materia.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

RESOLUCIONES DE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - ARCHIVO DE BOGOTÁ DE LA SECRETARÍA GENERAL

Resolución Número 005 (Octubre 17 de 2019)

“Por la cual se adjudica el “Premio Archivo General de Bogotá, 2019” en la categoría trabajo de investigación en maestría IConvocatoria ddefinir el “Premio Archivo General de Bogotá, 2019” y se ordena el otorgamiento al ganador de los estímulos previstos en el Capítulo III artículo 9º de la Resolución No. 001 de 2019”

LA DIRECTORA DISTRITAL DE ARCHIVO DE BOGOTÁ, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 15 del Decreto Distrital 828 de 2018, el artículo 2º de la Resolución No. 155 de 2019 del Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, y los artículos 1º y 2º de la Resolución No. 002 de 2019 de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Decreto Distrital 828 de 2018 *“Por el cual se regula el Sistema Distrital de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, previó premiar las mejores tesis, trabajos de investigación u otras iniciativas que versen sobre la historia de la ciudad en sus diferentes aspectos y/o sobre la gestión documental y archivos, indicando que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. a través de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, sería la entidad encargada de realizar dicha premiación.

Que, el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por medio del artículo 2º de la Resolución No. 155 de 28 de marzo de 2019, delegó en *el/ la Director/a de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., la facultad para reglamentar el mecanismo de participación y premiación de las mejores tesis, trabajos de investigación u otras iniciativas que versen sobre la historia de la ciudad en sus diferentes aspectos y/o sobre la gestión documental y archivos de que trata el artículo 15 del Decreto Distrital 828 de 2018.*

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, la mediante Resolución No. 001 de 24 de mayo de 2019, reglamentó el mecanismo de participación y premiación de las mejores tesis, trabajos de investigación u otras iniciativas que versen sobre la historia del Distrito Capital en sus diferentes aspectos y/o sobre la gestión documental y archivos de que trata el artículo 15 del Decreto Distrital 828 de 2018.

Que, posteriormente la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, expidió la Resolución No. 002 de 27 de junio de 2019, a través de la cual dio apertura a la Convocatoria del *“Premio Archivo General de Bogotá, 2019”* en la categoría trabajo de investigación en maestría.

Que, el artículo 2º de la Resolución No. 002 de 27 de junio de 2019 en mención, adoptó como requisitos generales y condiciones específicas para participar en el *“Premio Archivo General de Bogotá, 2019”*, las establecidas en el documento *“CONVOCATORIA PREMIO ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ, 2019. CONDICIONES DE PARTICIPACION”*, el cual hace parte integral de la misma, y fue debidamente publicado en el micro sitio web de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá <http://archivobogota.secretariageneral.gov.co/>.

Que, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo II *“PARTICIPANTES”* del documento antes reseñado, el equipo técnico de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá realizó las verificaciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos administrativos y académicos exigidos, identificando las propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar.

Que, del dos (02) al nueve (9) de agosto de 2019, la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá publicó en el micro sitio web de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá <http://archivobogota.secretariageneral.gov.co/> el listado de propuestas inscritas en la *“CONVOCATORIA PREMIO ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ, 2019.”* con el respectivo informe de verificación.

Que, el día catorce (14) de agosto de 2019, una vez efectuado el proceso de verificación de requisitos administrativos y académicos y el período otorgado para subsanación, quedaron habilitados para participar en la *“Convocatoria Premio Archivo General de Bogotá, 2019”*, un total de ocho (8) trabajos de investigación.

Que, el siguiente cuadro fue publicado en el micro sitio web de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá <http://archivobogota.secretariageneral.gov.co/> el 14 de agosto de 2019, y contiene el listado de los concursantes habilitados que el 14 de agosto de 2019:

TRABAJOS HABILITADOS PARA CONCURSAR EN LA CONVOCATORIA PREMIO ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ, 2019.

Radicado de la inscripción	Documento de identificación postulante	Título del trabajo de investigación	Eje temático	Postulación
1-2019-17844	1.033.721.941	La Caracas escénica. Una calle bogotana para la sátira, la tragedia y la comedia.	Historia de medios y vías de transporte de Bogotá	Habilitada
1-2019-18823	1.018.415.212	La rebelión urbana, ciudad informal y mejoramiento integral de barrios dos realidades de la producción de espacio residencial en Bogotá: 2000 - 2016	Historia económica de Bogotá	Habilitada
1-2019-19035	79.059.174	Propuesta de plan para la gestión de la infraestructura verde urbana de Bogotá, D.C.	Historia ambiental	Habilitada
1-2019-19076	1.032.377.355	El fútbol en Bogotá: colegios, origen y profesionalización de los clubes Santa Fe (1941) y Millonarios (1946)	Historia económica de Bogotá	Habilitada

1-2019-19169	80.872.800	Historia socio - ambiental de la sub-cuenca del Río Salitre. La transformación de hábitat humano y no humano	Historia ambiental	Habilitada
1-2019-19326	16.229.939	Vitalidad, habitabilidad y confort. Criterios de valoración ambiental de la arquitectura en el paisaje urbano histórico local.	Historia ambiental	Habilitada
1-2019-19361	79.950.055	Las formas crecimiento urbano en el área de conurbación entre Bosa y el municipio de Soacha, periodo 1950-2014	Historia de medios y vías de transporte de Bogotá e Historia ambiental	Habilitada
1-2019-19371	1.015.400.565	Por unos cerros saneados y embellecidos: la influencia de la higiene y el ornato sobre la protección institucional de los cerros orientales de Bogotá	Historia ambiental	Habilitada
1-2019-19035	79.059.174	Propuesta de plan para la gestión de la infraestructura verde urbana de Bogotá, D.C.	Historia ambiental	Habilitada

Que, atendiendo los lineamientos fijados en el Capítulo III “JURADOS Y EVALUACIÓN” del documento “CONVOCATORIA PREMIO ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ, 2019. CONDICIONES DE PARTICIPACION”, la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, mediante comunicación oficial realizó invitación directa para integrar el jurado del “Premio Archivo General de Bogotá 2019”, el jurado el cual quedó conformado con tres personas de conocida trayectoria e idoneidad en el campo de la historia de Bogotá.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado “CRITERIOS Y PUNTAJES DE EVALUACIÓN”, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS Y PUNTAJES DE EVALUACIÓN

Criterio	Descripción	Cualidad / Cantidad	Calificación cualitativa	Puntos obtenidos
Solidez teórica	Explicó claramente cómo se enmarca el trabajo en su aspecto teórico	SOBRESALIENTE		
		15		
		BUENO		
		12		
		SUFICIENTE	_____	_____
Manejo conceptual	Los conceptos usados en el trabajo son pertinentes	8		
		DEFICIENTE		
		4		
		SOBRESALIENTE		
		15		
		BUENO		
		12		
		SUFICIENTE	_____	_____
		8		
		DEFICIENTE		
		4		

Uso de fuentes secundarias	El abordaje bibliográfico del trabajo fue suficiente	SOBRESALIENTE 15 BUENO 12 SUFICIENTE 8 DEFICIENTE 4	_____	_____
Uso de fuentes primarias	La consulta de fuentes primarias de archivo fue suficiente para poder formular las conclusiones	SOBRESALIENTE 15 BUENO 12 SUFICIENTE 8 DEFICIENTE 4	_____	_____
Pertinencia	El tema abordado por el trabajo se enmarca dentro de las temáticas propuestas por el <i>Premio Archivo General de Bogotá 2019</i>	SOBRESALIENTE 15 BUENO 12 SUFICIENTE 8 DEFICIENTE 4	_____	_____

Contribución conocimiento	al El desarrollo del trabajo contribuyó a la generación de conocimiento acerca de la historia de la ciudad y del Distrito Capital.	SOBRESALIENTE		
		15		
		BUENO		
		12		
		SUFICIENTE	_____	_____
Formalidad	La escritura es clara y ayuda a comprender la temática abordada	8		
		DEFICIENTE		
		4		
		SOBRESALIENTE		
		10		
		BUENO		
		8		
		SUFICIENTE	_____	_____
		6		
		DEFICIENTE		
		4		

TOTAL PUNTOS OBTENIDOS _____

Que, en la ciudad de Bogotá, D.C., los días 10 y 15 de octubre de 2019, se llevó a cabo la Reunión Final de Jurados, con el objetivo de seleccionar el mejor trabajo de investigación de acuerdo con la metodología de evaluación establecida en la Convocatoria para tal fin, con el propósito de definir el veredicto que establezca el ganador del “Premio Archivo General de Bogotá, 2019.”, reunión en la cual la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, ejerció como Secretaría Técnica, dejando constancia formal de su desarrollo en la respectiva Acta de Reunión Final de Jurados.

Que, en las sesiones de la Reunión Final de Jurados realizadas los días 10 y 15 de octubre de 2019, y según el Acta, luego de haber efectuado el estudio de los trabajos de investigación asignados, consolidado los resultados de los puntajes obtenidos y deliberado sobre los mismos, los jurados decidieron por unanimidad otorgar el “Premio Archivo General de Bogotá, 2019” al autor o autores del trabajo de investigación

que se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo ordenado en el literal A) del capítulo IV del documento “CONVOCATORIA PREMIO ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ, 2019. CONDICIONES DE PARTICIPACION”, se hace necesario adjudicar el “Premio Archivo General de Bogotá, 2019” en la categoría trabajo de investigación en maestría, al ganador seleccionado por los jurados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-: Adoo pordoptarel veredicto de los jurados de la Convocatoria de “Premio Archivo General de Bogotá, 2019” en la categoría Trabajo de Investiggrado de Maestría, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecueclaraadjudicar dicho Prel como ganador seleccionado por los jipante que se relaciona a continuacidor:

Nombre del Autor Ganador	Documento de identificación	Inscripción	Título del trabajo de investigación
Diego Alexander Buitrago Ruiz	1.033.721.941	1-2019-17844	“La Caracas escénica. Una calle bogotana para la sátira, la tragedia y la comedia.”

ARTÍCULO 2º:- Otorgar los estímulos establecidos en el Capítulo III de la Resolución No. 001 de 2019, al ciudadano **DIEGO ALEXÁNDER BUITRAGO RUIZ**, autor del trabajo de investigación “*La Caracas escénica. Una calle bogotana para la sátira, la tragedia y la comedia.*”xxxx

ARTÍCULO 3º:- Notificar el contenido de la presente Resolución al participante ganador , vía electrónica al correo indicado en la inscripción; notificación que será adelantada a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º:- Publicar la presente Resolución en el micro sitio web de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. <http://archivobogota.secretariagenera.gov.co/>.

ARTÍCULO 5º:- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación en los términos contemplados en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

MARÍA TERESA PARDO CAMACHO

Directora Distrital de Archivo de Bogotá
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU

Resolución Número 005516 (Septiembre 18 de 2019)

“Por medio de la cual se adopta la Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el Proyecto de Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur; y para el Proyecto Ampliación y Extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Calle 170, en el marco del Convenio de Confinanciación N. 002 de 2018 suscrito entre la Nación - Bogotá, Distrito Capital - Transmilenio S.A. y la Resolución 1023 de 2017 del Ministerio de Transporte”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en ejercicio de las facultades atribuidas por el Acuerdo Distrital 19 de 1972, y los Acuerdos 01 y 02 de 2009, y 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 209 y 322, consagró los fines y principios que rigen la función administrativa, organizó el régimen político fiscal y administrativo de Bogotá, Distrito Capital y estableció las competencias de las autoridades Distritales para garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

Que el artículo 58 de la Carta Política de Colombia ordena:

“Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.

El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad.

Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Este se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa-administrativa, incluso respecto del precio.”

Que en ese sentido el Estado de manera arbitraria no puede tomar los bienes de los particulares sin que exista una indemnización previa, como así lo ha determinado la Corte Constitucional en múltiples fallos¹.

¹ Sentencia C-306/13

“La indemnización debe ser justa. Se deduce esta exigencia de la necesidad de equilibrar y reconocer los intereses de la comunidad y del afectado